



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Julio del 2018

Visto, el expediente N° 18-INR-006589-002, que contiene el Informe N°10-2018-AC/INR, de la Jefa de Equipo de Archivo Central de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J se aprobó la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", señalando que el Programa de Control de Documentos es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

Que, la citada Directiva establece que el Comité de Evaluación de Documentos es designado por la más alta autoridad institucional y tiene a su cargo la conducción del proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, el cual estará integrado por i) Un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quien lo presidirá, ii) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, iii) El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada y iv) El Jefe del Órgano de Administración de Archivos quien actuará como Secretario;

Que, con Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", siendo su objetivo orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público, estableciendo pautas y directrices para su funcionamiento;

Que, con documento del Visto, la Jefa de Equipo de Archivo Central de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, en merito a la normatividad vigente, por lo que es pertinente proceder a su aprobación, con la resolución correspondiente;

De conformidad con lo previsto con Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivo; Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional"; Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Publico"; y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

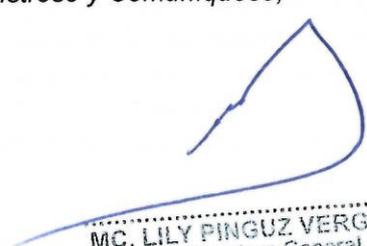
Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Rehabilitación Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ - JAPÓN; encargado en la conducción del proceso de eliminación de los documentos innecesarios en los archivos administrativos del sector público nacional, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J; conformándose de la siguiente manera:

- Un representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina Jurídica o su representante
- Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada en cada caso.
- Responsable del Equipo de Archivo Central, quien actuara como Secretario.

Artículo 2°.- DISPONER que los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución brinden las facilidades y apoyo que requiera el Comité Evaluador de Documentos para el cumplimiento de la labor de su competencia.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/MARV/sms

c.c.:
OEA
OAJ
Unidades orgánicas
Interesados